

**INFORME (02 DE MARZO DE 2021) DE ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK, S.L PARA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS “ZALLALOKALAK” Y “ZALLA SUSTATU”**

Datos del expediente: Subvenciones.

Asunto: Programa de ayudas “Zallalokalak ” y “Sustatu” 2019 y 2020.

Emisor: Javier Allende Aretxabala.

Fecha Emisión: 17 marzo 2021.

*CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL ALQUILER, PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS COMERCIOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES ASÍ COMO A LA MODERNIZACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE ZALLA. (Zallalokalak 2020).*

*CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN AUTOEMPLEO, y/o REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ZALLA (Sustatu 2019 y 2020).*

Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L., en Consejos de Administración celebrados el 15 de Marzo de 2018, el 01 de Marzo de 2019, procedió a aprobar las Bases reguladoras de Subvenciones “Zallalokalak” 2018 y 2019 respectivamente, programa de ayudas destinadas al alquiler, puesta en marcha de nuevos comercios y/o servicios profesionales así como a la modernización de los mismos en el municipio de Zalla; y en Consejo de Administración celebrado el 27 Julio de 2020, programa de ayudas dirigidas al ámbito del comercio, industria y de servicios ubicados en el municipio de Zalla. Subvención del alquiler y/o el acondicionamiento de establecimientos de Zalla para el desarrollo de una actividad económica.

Así mismo, se procedió con las Bases reguladoras de Subvenciones “Sustatu” 2018, 2019 y 2020 respectivamente, ayudas a fondo perdido para la realización de contratos para promover el empleo en el municipio de Zalla y ayudas al autoempleo.

De acuerdo con las citadas Bases (Zalla Lokalak 2018 y Sustatu 2018), (Zalla Lokalak 2019 y Sustatu 2019) y (Zalla Lokalak 2020 y Sustatu 2020) se procedió a la apertura del plazo de presentaciones de solicitudes, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, el 31 de Diciembre de 2019 y el último día laborable del año 2020; respectivamente.

Durante el ejercicio pasado 2020, fueron presentadas un total de 24 solicitudes correspondientes 14 a Zallalokalak y 10 a Sustatu.

13 solicitudes de Zallalokalak fueron resueltas en fechas anteriores a la de este informe.

**Al día de la fecha de este informe se revisan todas las solicitudes pendientes, 11 del año 2020 y 1 del año 2019; para determinar si la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y/o se pospone su resolución hasta cumplir plazos y recibir la documentación justificativa establecida en los requisitos de las bases.**

Una vez finalizado el estudio de la documentación aportada, **la notificación de la resolución será firmada por el Presidente del Consejo de Administración de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L.** que dará validez de la misma, asignando las subvenciones en la cuantía que corresponda, dentro del crédito disponible según los criterios establecidos en las bases.

*Criterios:*

1.- De acuerdo con las Bases Reguladoras, - **Zallalokalak**- los criterios tenidos en cuenta para valoración de las solicitudes, son los siguientes:

Respecto al importe final de subvención, los máximos se fijan conforme a lo siguiente:

A) Ayudas al pago del alquiler: 6 primeros meses- Máximo el 40% del costo total y límite otorgable 2000 euros.

B) Ayudas para:

- Gastos de modernización (empresas consolidadas: comercios- incluyendo bares y cafeterías- y servicios profesionales)
- Puesta en marcha y funcionamiento (de nuevas)

Cuantía otorgable menor ó igual al 40% de la inversión y con límite de 3000 euros.  
Máximo subvencionable por negocio: 5000 euros.

2.- De acuerdo con las Bases Reguladoras, - **Sustatu**- Ayuda al Autoempleo y Ayuda a la contratación por cuenta ajena; los criterios tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes, son los siguientes:

- Personas a contratar:  
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2016 ó un 75% de su vida y durante toda la vigencia del contrato.  
Acreditar un mes de desempleo anterior a la fecha de la contratación.
- Personas emprendedoras (autoempleo):  
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2016 ó un 75% de su vida y durante todo el alta de actividad.  
Acreditar un mes de desempleo anterior al alta de IAE.  
Año anterior, no actividad mismo grupo.

Cuantía Ayuda:

A) Para contratos =>1 año y jornada completa.

- (1) Desempleados en general: *Máximo hasta 3.000 euros*
- (2) Desempleados >45 años >1 año desempleado y Jóvenes <30 años (excluidos contratos en prácticas y formación)  
*Máximo hasta 3.500 euros*
- (3) Desempleados < 30 años titulados universitarios y/o Grado superior FP, contrato ordinario acorde a su titulación: *Máximo hasta 4.000 euros*

Además, incremento del,

- 20% para contratos indefinidos y > a dos años.
- 20% para contratantes con Domicilio social o centro de trabajo en Zalla.

Además, reducción proporcional para,

- Contratos < 1 año (=> 6 meses)
- Contratos a tiempo parcial (=> al 50%)

Límite máximo contrataciones/empresa: 6 y máximo subvencionable por negocio/mismo empleado: 5.760 euros.

B) Generación de nuevo puesto de trabajo por cuenta propia.

Ayuda: Pago total 12 cuotas (mínimas) autónomo (alta en S.S.)

Una vez examinadas, valoradas y clasificadas las solicitudes, **al día de este informe, hoy 17/03/2021**, se establece la siguiente orden de prelación, y **se emite la propuesta en los siguientes términos:**

ANEXO PARA INFORME JUNTA EXTRAORDINARIA MARZO 2021										
Nº	FECHA ENTRADA	ENTRADA Nº	EXPTÉ Nº	TIPO AYUDA	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	FECHA PRÓX. REVISIÓN	SE INFORMA	PRÓXIMA REVISIÓN	CONCEDIDO
1	27.12.2019	E/6064/2019	4475/2019	SUSTATU 2019	AURORA ABAD LAZCANO	747,47 €	01.03.2021	CONCEDER		747,47 €
2	30.10.2020	E/4528/2020	3070/2020	SUSTATU 2020	CAFETERÍA MIMETIZ-JUAN BUJAN VIDALES	2.100,00 €	31.01.2021	EMPLEADA EN ERTE	15.06.2021	
3	30.10.2020	E/4517/2020	3071/2020	SUSTATU 2020	CAFETERIA SUSTRAIAK- ANDONI GANDARA FDEZ.	720,00 €	21.07.2021	PTE. VENCIMIENTO	21.07.2021	
4	06.11.2020	E/4693/2020	3234/2020	SUSTATU 2020	JON GONZALEZ PALACIO- EKO PLACE SHOP	720,00 €	01.09.2021	PTE. VENCIMIENTO	01.09.2021	
5	26.11.2020	E/4999/2020	3885/2020	SUSTATU 2020	EXCAVACIONES JULEN SL.	1.500,00 €	25.05.2021	PTE. VENCIMIENTO	25.05.2021	
6	03.12.2020	E/5109/2020	3886/2020	SUSTATU 2020	MAITANE PORTILLA EDESA	1.879,71 €	04.03.2021	CONCEDER		1.879,71 €
7	07.12.2020	E/5144/2020	3887/2020	SUSTATU 2020	BATZOKI- (J95992392) Beatriz Candas Gonzalez y Astrid Magly	1.440,00 €	22.05.2021	PTE. VENCIMIENTO	22.05.2021	
8	15.12.2020	E/5232/2020	3895/2020	ZALLA LOKALAK 2020	CAFETERIA SUSTRAIAK- ANDONI GANDARA FDEZ.	440,00 €	30.03.2021	PTE.COMPROBAR ACTIVIDAD	30.03.2021	
9	24.12.2020	E/5341/2020	3889/2020	SUSTATU 2020	Mª BEGOÑA SAINZ MAZA FERNANDEZ	720,00 €	02.11.2021	PTE. VENCIMIENTO	02.11.2021	
10	24.12.2020	E/5342/2020	3890/2020	SUSTATU	URTZI TRASVIÑA- Terapias	720,00 €	01.09.2021	PTE.	01.09.2021	

				2020				VENCIMIENTO		
11	24.12.2020	E/5343/2020	3891/2020	SUSTATU 2020	IÑAKI UNZAGA LIMA	720,00 €	13.07.2021	PTE. VENCIMIENTO	13.07.2021	
12	24.12.2020	E/5345/2020	3893/2020	SUSTATU 2020	EILEN PELUQUERÍA	1.753,20 €	07.01.2021	CONCEDER		1.753,20 €
						<b>13.460,38 €</b>				<b>4.380,38 €</b>

Ver anexo

Se comprobará de oficio, estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Zalla.

En aquellos expedientes en los que el importe justificado y admitido difiere del importe solicitado en subvención, se debe a la inclusión de facturas por conceptos no subvencionables, o bien a que dichos conceptos no se encuentran debidamente justificados.

De la información que obra en poder de la Comisión de Valoración de la que queda constancia en el expediente, se desprende que todas las entidades para las que se propone estimar su solicitud cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones reguladas en estas bases.

La emisión del presente informe y su valoración, ha sido realizada por D. Javier Allende Aretxabala; Técnico del Área de Promoción Económica y Empleo, de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L. a expensas de la valoración de la comisión correspondiente.

En Zalla a, 17 de Marzo de 2021

**Fdo.: Javier Allende Aretxabala**